

## RV: Presentación de Contestación de demanda y Llamamiento en garantía Julio Ramos vs Termoflores S.A Rad. 2020-0031

Mayra Alejandra Pajaro Torres <mayra.pajaro@chapmanyasociados.com>

Lun 30/11/2020 2:38 PM

Para: Juzgado 12 Laboral Circuito - Atlantico - Barranquilla <lcto12ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: jramos93@hotmail.com <jramos93@hotmail.com>; CCORREOS@CONFIANZA.COM.CO <CCORREOS@CONFIANZA.COM.CO>

 9 archivos adjuntos (9 MB)

1. Poder Proceso Julio Romero vs Celsia.pdf; Poder - Demanda Julio Romero; 3. Sustitución de poder Julio Romer.pdf; 4. Camara de Comercio Prime Termoflores SAS.pdf; ccio seguros confianza 20sept2020.pdf; Contestación Julio Romero vs Celsia.pdf; Llamamiento Julior Romero vs Celsia (Confianza).pdf; Anexos Llamamiento Confianza S.A.pdf; Anexos contestación.pdf;

Señores,

Juzgado Doce Laboral del Circuito de Barranquilla

E. S. D.

Por medio del presente correo, me permito presentar ante este despacho la contestación de demanda del proceso de la referencia, en representación de Zona Franca Celsia S.A. E.S.P (hoy Prime Termoflores S.A. E.S.P). Se procede a radicar la contestación por este medio virtual, atendiendo las directrices emanadas por el Consejo Superior de la Judicatura y el reciente Decreto 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, que ordenan de manera preferente, la utilización de canales digitales para la radicación de memoriales.

Además de la contestación, se adjunta los anexos y pruebas que se relacionan a continuación:

- Contestación de demanda
- Correo electrónico mediante el cual se otorga poder especial.
- Poder principal
- Sustitución de poder
- Certificado de existencia de representación legal de mi mandate
- Llamamiento en garantía en virtud de póliza tomada con la aseguradora Confianza S.A.
- Certificado de existencia y representación legal de Confianza S.A.
- Anexos de la contestación
- Anexos del llamamiento en garantía.
- Demanda y anexos, la cual puede descargarse en el siguiente link: [https://chapmanyasociados0-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/mayra\\_pajaro\\_chapmanyasociados\\_com/EkY4IkFIEFGpgyZCZkxGuMBnPXDsFP5r5MW2kHHVtVhOA?e=bi3mZN](https://chapmanyasociados0-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/mayra_pajaro_chapmanyasociados_com/EkY4IkFIEFGpgyZCZkxGuMBnPXDsFP5r5MW2kHHVtVhOA?e=bi3mZN)

El presente correo se le notifica de manera simultánea al correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante y a la aseguradora Confianza S.A.

Por favor, acuse recibido. Mil gracias.

Atenta a cualquier comentario.

 Prueba Final\_Mesa de trabajo png

**Mayra Pájaro Torres**

Abogada

Tel. (+57-5) 3195874

Barranquilla: Calle 77B # 57 - 103 piso 21.

Bogotá: Calle 67 # 4 -21 piso 3.

30/11/2020

Correo: Juzgado 12 Laboral Circuito - Atlantico - Barranquilla - Outlook

Medellín: Carrera 42 # 5 Sur - 145 piso 14.

Cartagena: Calle 31 A # 39 - 206 Barrio Alcibia.

[www.chapmanysociados.com](http://www.chapmanysociados.com)